ANEXO A LA INVITACION PÚBLICA No. MC-SAD-000341-2021

MINIMA CUANTIA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES**.**

El SENA REGIONAL SAN ANDRES, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para los CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se considera ajustada a la Invitación Pública, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incursa en ninguna de las causales de **RECHAZO** establecidas expresamente en el presente Anexo a la Invitación Pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

b) Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Pública.

c) Cuando el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** luego de verificado, corregido y ajustado, sea **mayor al 100%** del valor oficial respectivo, indicado en esta Invitación o Anexo respectivo; o cuando el **VALOR TOTAL UNITARIO PROPUESTO** para el respectivo ítem, corregido y ajustado al peso, sea **mayor al 100%** del **VALOR TOTAL UNITARIO OFICIAL** fijado para el respectivo ítem; o cuando cualquiera de sus componentes sea **mayor al 100%** del respectivo valor oficial.

d) Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias Ofertas por el mismo Oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o

cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera Oferta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de Ofertas.

e) Cuando el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

f) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y desu oferta.

g) Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente sean datos contradictorios que induzcan a error a la Entidad.

h) Estar incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución, liquidación o liquidación judicial obligatoria.

i) Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar.

j) Cuando la Oferta se presente en forma parcial, alternativa o condicionada.

k) Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas en la Invitación Pública.

l) Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro de la oferta económica, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

m) En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública y en la Ley.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el presente proceso de selección será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ACTUACIÓN	LUGAR DE CONSULTA DEL DOCUMENTO O EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN
PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	**Fecha:** 19 – Abril -2021 Podrá consultar el documento en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	**Fecha:** 20 – Abril -2021 **Hora:** 4:00 pm. Las observaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**Fecha: 20-abril**- 2021 Se aclara que cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se encontrarán para consulta en el Portal Único de Contratación –SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección (podrá hacerse en cualquier momento del proceso con debida justificación), la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.
FECHA Y HORA DE CIERRE (PRESENTACION DE OFERTAS)	**Fecha: 21– abril-2021** **Hora:** 11:00 am La presentación y cargue deben hacerse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Fecha: 21 y 22 de abril de 2021
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE	Fecha: 22 de abril de 2021 antes de las 6:00 pm

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Las evaluaciones e informes de verificación deben visualizarse a través de la plataforma web de SECOP II
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	**Fecha:** Desde 19 de abril de 2021 hasta 22 de abril de 2021 Las subsanaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II. El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el Cronograma**,** en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta (con base en lo estipulado en la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 articulo 5). En caso que el oferente evaluado inicialmente no sea habilitado para continuar con el proceso de contratación debido a la no subsanación en debida forma, se procederá a evaluar al siguiente oferente al tenor del Decreto 1082 de 2015 por lo que se modificará el presente cronograma mediante adenda para respetar los plazos del nuevo oferente evaluado
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Un (1) día hábil a partir de la publicación de la evaluación. **Fecha: 23 -** abril de 2021 **Hora:** hasta las 18:00 horas. Las observaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II.
FECHA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. (SIN LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES).	**Fecha:** 26– abril de 2021 A través de la plataforma web de SECOP II.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES	**Fecha:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recomendación de adjudicación. **Nota:** La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado.

CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS ÚNICA Y DEMÁS EXIGIDAS	Tres días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de oferta. Deberán ser cargadas a la plataforma de SECOP II.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad adjudicará a quien haya presentado primero la Oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará **DESIERTO** cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las Ofertas se ajuste a la Invitación Pública, cuando no se presente Oferta alguna o en general cuando falte voluntad de participación.

5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

5.1 **OFERTA ECONÓMICA:**

Para la presentación de la oferta económica los oferentes deberán tener en cuenta lo referente a la Resolución 1262 de 2016 a vigencia 2020 por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA y de acuerdo al Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario Soat Isla actualizado a 2020.

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la Oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual. El proponente debe diligenciar La oferta económica. Este valor deberá expresarse en números.

6. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que acrediten no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes y acreditar que se han constituidos con un año de antelación a la fecha de la presente invitación publica y que su duración no será inferior al termino de ejecución del contrato y dos años más."

Los oferentes interesados deberán garantizar en su oferta mediante certificado cámara de comercio un establecimiento para la prestación del servicio en la Isla de San Andrés.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el mayor descuento en los servicios médicos ofrecidos, toda vez que los mismos ya se encuentran estipulados previamente en la resolución 1262 de 2016 y el manual tarifario soat isla actualizado 2020, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor descuento.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor descuento previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) mayor descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el mayor descuento siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.